

**PROMULGA ACUERDO N°132 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA ALZAR HIPOTECA SOBRE PROPIEDAD QUE SE INDICA Y CONSTITUIR EN SU REEMPLAZO NUEVA HIPOTECA SOBRE PROPIEDAD QUE SE SEÑALA.**

**DECRETO EXENTO: 2059 / 2018**

**RECOLETA,**

**20 AGO 2018**

**VISTOS:**

1.-El Memorando N°562/2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del alzamiento de la Hipoteca y Prohibición constituida a favor de la empresa Aguas Andinas, del lote A la propiedad de calle Justicia Social N° 58. Y en su reemplazo constituir nueva Hipoteca y Prohibición de Enajenar a favor de la empresa Aguas Andinas S.A., en los mismos términos y condiciones de la Hipoteca que se alza por este acto, respecto del Lote 1 del inmueble municipal que se ubica en calle Inocencia N° 2705 de la comuna de Recoleta, cuyo dominio consta a Fojas N° 23399 N° 22266 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y subdivisión consta en Plano N° 51762/2017 del mismo Conservador de Bienes Raíces.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 07 de agosto de 2018, adopta el Acuerdo N° 132, aprobando el alzamiento de hipoteca y prohibición y constitución de nueva Hipoteca y prohibición en su reemplazo, en los términos y condiciones que se señalan.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- Promulgase el acuerdo N°132 de fecha 07 de agosto de 2018 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el alzamiento de la Hipoteca y Prohibición de Enajenar constituido a favor de la empresa Aguas Andinas S.A. sobre el inmueble de propiedad municipal y solo respecto del Lote A, resultante de la subdivisión del predio denominado Recinto Quinta Buin o Quinta Bella, ubicada en Calle Justicia Social N°585.

La Hipoteca se encuentra inscrita a fojas N° 21140 N° 2361 en el registro de hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018.

Aprueba asimismo constituir nueva Hipoteca y Prohibición de enajenar, a favor de la empresa aguas andinas s.a., en los mismos términos y condiciones de la Hipoteca y Prohibición que se alza y cancela por el presente acuerdo, sobre el inmueble de propiedad municipal, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas



1435615

Nº 23399 Nº22266 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998, específicamente sobre el Lote numero uno, de una superficie de 2.271.49 metros cuadrados, según plano archivado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el Nº 51.762 del año 2017, inmueble que se encuentra ubicado en calle inocencia Nº 2705, de la Población Quinta Bella de la comuna de Recoleta.

Se deja constancia que la nueva hipoteca que se constituye, tiene como objeto garantizar el total y pleno cumplimiento de las obligaciones constituidas por la municipalidad en el contrato de compraventa formado entre el municipio y aguas andinas s.a. con fecha 5 de febrero de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**PROMULGA ACUERDO N°132 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA ALZAR HIPOTECA SOBRE PROPIEDAD QUE SE INDICA Y CONSTUIR EN SU REEMPLAZO NUEVA HIPOTECA SOBRE PROPIEDAD QUE SE SEÑALA.**

**DECRETO EXENTO: 2059 / 2018**

**RECOLETA, 20 AGO 2018**

**VISTOS:**

1.-El Memorando N° 562/2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, del alzamiento de la Hipoteca y Prohibición constituida a favor de la empresa Aguas Andinas, del lote A la propiedad de calle Justicia Social N° 58. Y en su reemplazo constituir nueva Hipoteca y Prohibición de Enajenar a favor de la empresa Aguas Andinas S.A., en los mismos términos y condiciones de la Hipoteca que se alza por este acto, respecto del Lote 1 del inmueble municipal que se ubica en calle Inocencia N° 2705 de la comuna de Recoleta, cuyo dominio consta a Fojas N° 23399 Numero 22266 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y subdivisión consta en Plano N° 51762/2017 del mismo Conservador de Bienes Raíces.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del 07 de agosto de 2018, adopta el Acuerdo N° 132, aprobando el alzamiento de hipoteca y prohibición y constitución de nueva Hipoteca y prohibición en su reemplazo, en los términos y condiciones que se señalan.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- Promulgase el acuerdo N° 132 de fecha 07 de agosto de 2018 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba el alzamiento de la Hipoteca y Prohibición de Enajenar constituido a favor de la empresa Aguas Andinas S.A. sobre el inmueble de propiedad municipal y solo respecto del Lote A, resultante de la subdivisión del predio denominado Recinto Quinta Buin o Quinta Bella, ubicada en Calle Justicia Social N°585.

La Hipoteca se encuentra inscrita a fojas N° 21140 N° 2361 en el registro de hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2018.

Aprueba asimismo constituir nueva Hipoteca y Prohibición de enajenar, a favor de la empresa aguas andinas s.a., en los mismos términos y condiciones de la Hipoteca y Prohibición que se alza y cancela por el presente acuerdo, sobre el inmueble de propiedad municipal, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas



Nº 23399 Nº 22266 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1998, específicamente sobre el Lote numero uno, de una superficie de 2.271.49 metros cuadrados, según plano archivado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el Nº51.762 del año 2017, inmueble que se encuentra ubicado en calle inocencia Nº2705, de la Población Quinta Bella de la comuna de Recoleta.

Se deja constancia que la nueva hipoteca que se constituye, tiene como objeto garantizar el total y pleno cumplimiento de las obligaciones constituidas por la municipalidad en el contrato de compraventa formado entre el municipio y aguas andinas s.a. con fecha 5 de febrero de 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

**DJJ/HNM/JJG/gam**

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- JURIDICO
- SECLAC
- VIVIENDAS SOCIALES
- INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

